

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 118-2007-PD/OSIPTEL

Lima, 17 de agosto de 2007.

EXPEDIENTE	:	- N° 00001-2004-CD-GPR/RT - N° 00001-2007-CD-GPR/RT
MATERIA	:	- Revisión de Tarifas Tope del Servicio de Alquiler de Circuitos de Larga Distancia Nacional, provisto por Telefónica del Perú S.A.A. (Exp. N° 00001-2004-CD-GPR/RT). - Revisión de Tarifas Tope para la Selección de la empresa concesionaria del servicio portador de larga distancia en el marco del Sistema de Preselección (Exp. N° 00001-2007-CD-GPR/RT).

VISTOS:

- (i) El Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, para que se realice nuevamente el sorteo correspondiente a los departamentos del sur y centro sur del país, donde se realizarán las Audiencias Públicas previstas en los procedimientos de revisión tarifaria tramitados en los Expedientes N° 00001-2004-CD-GPR/RT y N° 00001-2007-CD-GPR/RT, y se modifique la fecha programada para la audiencia pública correspondiente al Expediente N° 00001-2007-CD-GPR/RT;
- (ii) El Informe N° 177-GPR/2007 que recomienda aprobar el proyecto de resolución presentado; y con la opinión favorable de la Gerencia Legal;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 127-2003-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de diciembre de 2003, se aprobó el "Procedimiento para la Fijación y/o Revisión de Tarifas Tope" (en adelante, el Procedimiento), en cuyo artículo 6° se detallan las etapas y reglas a que se sujeta el procedimiento de oficio que inicie el OSIPTTEL;

Que en el inciso 6 del artículo 6° del Procedimiento se establece que, antes de la emisión de la resolución definitiva, se deben llevar a cabo Audiencias Públicas Descentralizadas donde se expondrán los criterios, metodologías, estudios, informes, modelos económicos o dictámenes que sustentan el proyecto de resolución;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 036-2007-CD/OSIPTEL, se publicó en el Diario Oficial El Peruano del 07 de julio de 2007, el Proyecto de Resolución y Exposición de Motivos mediante el cual se establecerán las Tarifas Tope del Servicio de Alquiler de Circuitos de Larga Distancia Nacional, provisto por Telefónica del Perú S.A.A.; asimismo, la fecha de las correspondientes Audiencias Públicas Descentralizadas se fijó para el 28 de agosto de 2007, de acuerdo a la modificación aprobada por Resolución de Presidencia N° 108-2007-PD/OSIPTEL;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 038-2007-CD/OSIPTEL, se publicó en el Diario Oficial El Peruano del 17 de julio de 2007, el Proyecto de Resolución y Exposición de Motivos mediante el cual se establecerán las tarifas tope -máximas fijas- para la selección de la empresa concesionaria del servicio portador de larga distancia, dentro del marco del Sistema de Preselección; fijando la fecha de las correspondientes Audiencias Públicas Descentralizadas para el 24 de agosto de 2007;

Que conforme a lo previsto en el artículo 9° del Procedimiento, una de las Audiencias Públicas Descentralizadas de los procedimientos de regulación tarifaria, debe realizarse en uno de los siguientes departamentos del sur y centro sur del país: Ica, Junín, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Cusco, Madre de Dios, Puno, Arequipa, Moquegua y Tacna; seleccionándose el departamento que será sede de la audiencia, mediante sorteo entre aquellos tres que cuenten con mayor número de usuarios del servicio respectivo;

Que con fecha 27 de julio de 2007, en presencia del Notario Público Oscar Leyton Zárate, se realizaron los sorteos correspondientes a los procedimientos de revisión tarifaria antes referidos, resultando seleccionados los departamentos de Lambayeque, La Libertad e Ica para el procedimiento tramitado en el Expediente N° 00001-2004-CD-GPR/RT, y los departamentos de Lima, Lambayeque e Ica para el procedimiento tramitado en el Expediente N° 00001-2007-CD-GPR/RT;

Que debido a los luctuosos acontecimientos ocurridos el miércoles 15 de agosto del presente en diversos departamentos del país, siendo el departamento de Ica el más afectado, este último ha sido declarado en estado de emergencia; conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM;

Que bajo estas nuevas circunstancias, no resultaría factible que las audiencias públicas programadas se realicen en el departamento de Ica, por lo que se considera pertinente realizar nuevamente el sorteo correspondiente a los departamentos del sur y centro sur del país, para los referidos procedimientos tramitados en los Expedientes N° 00001-2004-CD-GPR/RT y N° 00001-2007-CD-GPR/RT;

Que asimismo, en el caso del Procedimiento tramitado en el Expediente N° 00001-2007-CD-GPR/RT –procedimiento de revisión de tarifas tope -máximas fijas- para la selección de la empresa concesionaria del servicio portador de larga distancia, dentro del marco del Sistema de Preselección-, se considera necesario postergar la fecha de la respectiva audiencia pública, debido al poco tiempo del que se dispondría para las coordinaciones logísticas necesarias para su realización en el departamento que resulte seleccionado;

En aplicación de las funciones previstas en el Artículo 23° y en el inciso j) del Artículo 86° del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, y con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que se realicen nuevamente los sorteos correspondientes para seleccionar a los respectivos departamentos del sur y centro sur del país, donde se realizarán las Audiencias Públicas Descentralizadas de los procedimientos de revisión tarifaria tramitados en los Expedientes N° 00001-2004-CD-GPR/RT y N° 00001-2007-CD-GPR/RT.

Artículo Segundo.- Modificar la fecha de la Audiencia Pública Descentralizada del

Procedimiento de Revisión Tarifaria tramitado en el Expediente N° 00001-2007-CD-GPR/RT que se realizará en el departamento que sea seleccionado conforme al sorteo referido en el artículo anterior, convocándola para el día Miércoles 29 de Agosto de 2007, haciendo pública dicha convocatoria a través de un diario de circulación nacional.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página web del OSIPTEL, y disponer su notificación a las empresas concesionarias involucradas en los respectivos procedimientos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO THORNBERRY VILLARÁN
Presidente del Consejo Directivo